



Alto Hospicio, a 03 de febrero de 2025.-  
**DECRETO ALC. N°736/25.-**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Especial consideración lo señalado en el artículo 58 letra h) de la Ley N°18.883; Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Nuevo Reglamento Interno N°03/24 "Sobre Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo de la Municipalidad de Alto Hospicio", texto refundido, coordinado y sistematizado, ordenado mediante Decreto Alcaldicio N°6585/24 de fecha 31 de julio de 2024; Reglamento Interno N°01/24 de Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2248/24 de fecha 13 de marzo de 2024; Denuncia formulada sobre la **Ley N°21.643**, registrada como **Caso N°04/25 - Salud**, y sus antecedentes acompañados en sobre cerrado; Memorándum N°04/25 de fecha 03 de febrero de 2025, con visto bueno del señor Alcalde (S), por el cual autoriza sumario administrativo, en contra de todos quienes sean responsable por los posibles eventos constitutivos de "Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo", según denuncia denominada **caso N°04/25 - Salud**, y sus antecedentes en sobre cerrado, la cual se entiende íntegramente reproducida; Y la necesidad de determinar las posibles responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

**DECRETO:**

- 1.- Instrúyase Sumario Administrativo en contra de todos quienes sean responsable por los posibles eventos constitutivos de "Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo", según denuncia denominada **caso N°04/25 - Salud**, y sus antecedentes en sobre cerrado, la cual se entiende íntegramente reproducida, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.-
  - 2.- Designese como Fiscal Sumariante a doña **Marylin Rubilar Mancilla**, **Plazo Fijo, Categoría B, Nivel 15 EAPS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumarial ordenada precedentemente.-
  - 3.- La Fiscal deberá realizar todos los actos tendientes a concluir el proceso Investigativo, fijándose para tales efectos un plazo máximo de **30 días hábiles** a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-
  - 4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, tanto al denunciante como al fiscal sumariante ya individualizado, y agréguese copia del mismo al expediente Administrativo.-
- ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

  
**ABEL CARVAJAL AYALA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

Sección Salud Municipal

NCC/eva  
Distribución:

- Fiscal designado.-
- Dirección de Control.-
- Secretaría Municipal.-
- Dirección Jurídica.-

  
**JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ**  
**ALCALDE (S)**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**



Alto Hospicio, a 03 de febrero de 2025.-  
**DECRETO ALC. N°736/25.-**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Especial consideración lo señalado en el artículo 58 letra h) de la Ley N°18.883; Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Nuevo Reglamento Interno N°03/24 "Sobre Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo de la Municipalidad de Alto Hospicio", texto refundido, coordinado y sistematizado, ordenado mediante Decreto Alcaldicio N°6585/24 de fecha 31 de julio de 2024; Reglamento Interno N°01/24 de Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2248/24 de fecha 13 de marzo de 2024; Denuncia formulada sobre la **Ley N°21.643**, registrada como **Caso N°04/25 - Salud**, y sus antecedentes acompañados en sobre cerrado; Memorándum N°04/25 de fecha 03 de febrero de 2025, con visto bueno del señor Alcalde (S), por el cual autoriza sumario administrativo, en contra de todos quienes sean responsable por los posibles eventos constitutivos de "Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo", según denuncia denominada **caso N°04/25 - Salud**, y sus antecedentes en sobre cerrado, la cual se entiende íntegramente reproducida; Y la necesidad de determinar las posibles responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

**DECRETO:**

- 1.- Instrúyase Sumario Administrativo en contra de todos quienes sean responsable por los posibles eventos constitutivos de "Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo", según denuncia denominada **caso N°04/25 - Salud**, y sus antecedentes en sobre cerrado, la cual se entiende íntegramente reproducida, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.-
  - 2.- Designese como Fiscal Sumariante a doña **Marylin Rubilar Mancilla** **Plazo Fijo, Categoría B, Nivel 15 EAPS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumarial ordenada precedentemente.-
  - 3.- La Fiscal deberá realizar todos los actos tendientes a concluir el proceso Investigativo, fijándose para tales efectos un plazo máximo de **30 días hábiles** a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-
  - 4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, tanto al denunciante como al fiscal sumariante ya individualizado, y agréguese copia del mismo al expediente Administrativo.-
- ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

**Fdos.** Don José Jesús Valenzuela Díaz, Alcalde (S) Municipalidad Alto Hospicio, don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.-

**ABEL CARVAJAL AYALA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

Sección Salud Municipal

NCC/eg  
Distribución:

- Fiscal designado.-
- Dirección de Control.-
- Secretaría Municipal.-
- Dirección Jurídica.-